

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 40, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Francisco Díaz Jaime
4. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga (Ausente al momento de la votación)
16. Honorable Ciary Y. Pérez Peña (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 41
Resolución Núm. 40

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA ESTUFA INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FAVOR DE UNA RESIDENTE DESEMPLEADA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL BARRIO MARIANA II DE NUESTRA MUNICIPALIDAD; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales. Añade este artículo que, solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente y cuando no se interrumpa ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. También se requiere la aprobación de dos terceras partes (2/3) del total de los miembros de la Legislatura Municipal para la cesión.

POR CUANTO: En armonía con las disposiciones del mencionado Artículo 9.015 se aprobó el 24 de abril de 2003 la Ordenanza Núm. 34, Serie 2002-03, conforme a la cual donativos “significa toda sesión o donación de propiedad, de servicios ofrecidos por empleados del Municipio y de fondos públicos... Autorizada por la Legislatura Municipal...”

POR CUANTO: La Sra. Francheska Moreno Félix, residente del Barrio Mariana II de Humacao y madre de tres hijos, actualmente se encuentra desempleada, por lo que ha solicitado la cesión de una estufa industrial, para ser utilizada para la cocción de alimentos para actividades familiares. Esta solicitud fue realizada con el fin de establecer en el futuro un negocio de *catering* para actividades, que le servirá para su desarrollo económico.

POR CUANTO: La Oficina de Propiedad del Municipio Autónomo de Humacao mantiene en inventario para ser decomisada, entre otros bienes, una estufa industrial número de propiedad 7644, la cual ha sido reemplazada por una unidad nueva a ser utilizada por el Municipio.

POR CUANTO: En respuesta a la solicitud presentada por esta residente desempleada de escasos recursos económicos y ante el compromiso de la administración del Municipio Autónomo de Humacao de procurar por el bienestar y ayudar al desarrollo social y económico de las familias, se cede el bien descrito en el **POR CUANTO** anterior, en beneficio y a favor, exclusivamente, de la Sra. Francheska Moreno Félix.

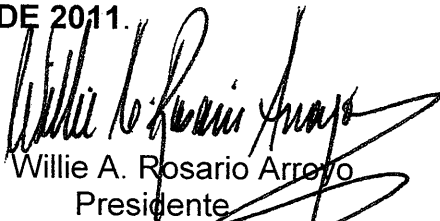
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza la cesión de una estufa industrial número de propiedad 7644, perteneciente al Municipio Autónomo de Humacao, en beneficio y a favor, exclusivamente, de Francheska Moreno Félix, residente del Barrio Mariana II de nuestra municipalidad, para su uso personal.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Secretaría Municipal, Oficial de la Propiedad Municipal y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE ABRIL DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE ABRIL DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE ABRIL DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 41
Resolución Núm. 40

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA ESTUFA INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FAVOR DE UNA RESIDENTE DESEMPLEADA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL BARRIO MARIANA II DE NUESTRA MUNICIPALIDAD; Y PARA OTROS FINES”.

ÍNDICE AL APÉNDICE


- Copia de carta enviada por la Sra. Francheska Moreno Félix y dirigida al Alcalde con fecha del 24 de enero de 2011, en la que solicita la cesión de una estufa industrial propiedad municipal, que va a ser decomisada.
- Copia de carta enviada por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo y dirigida al Oficial de la Propiedad, Richard Ramos, con fecha del 22 de febrero de 2011, en la que informa que no tiene objeción para la cesión de una estufa industrial propiedad municipal, que va a ser decomisada a favor de la Sra. Francheska Moreno Félix.

24 de Enero de 2011

Honorable Alcalde
Marcelo Trujillo Panisse

Me informaron de una estufa industrial que esta dañada y la van a decomisar. Espero que me consideraran donarmela para ver si la puedo arreglar para uso personal. Debido a que confecciono comidas para actividades familiares. Pienso en un futuro establecer un negocio de comidas para actividades en general. Ya que soy una persona desempleada y con tres hijos que no tiene los recursos para obtener una estufa industrial y si en otra futura situacion que aparezcan mas equipos de cocina que me puedan donar a mi persona los agradecere grandemente. Si es aceptada la donacion estoy autorizando a mi esposo Paul Melendez a recoger el equipo disponible. Favor de comunicarse al 787-315-7330.

Cordialmente:


Fancheska Moreno Felix
Tel. 787-315-7330

OFICINA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES	
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO	
Recibido por:	<i>Slety</i>
Fecha	9 marzo 2011
Hora:	3:00 pm



22 de febrero de 2011

Richard Ramos
Oficina de la Propiedad
Municipio Autónomo de Humacao
Humacao, Puerto Rico

SOLICITUD DONACIÓN EQUIPO DE COCINA A DECOMISAR

Recibimos la petición de la Sra. Francheska Moreno Felix, residente del Bo. Mariana II de Humacao, solicitando la donación del equipo de cocina a decomisarse en el Centro de Envejecientes Mencita Fontáñez Marcano.

Sobre esta solicitud deseo indicar que no presento objeción alguna, siempre y cuando el procedimiento se realice de acuerdo a las leyes y reglamentos establecidos.

Gracias por su atención a este asunto.

MARCELO TRUJILLO PANISSE – ALCALDE

RUMBO A LA
CELEBRACIÓN
DE LOS
10 AÑOS
DE EXCELENCIA
ADMINISTRATIVA

iag:\filehu\home\administration\iarroyo\lda2010-11\cartas\dependencias municipales\Propiedad-1.docx

c: Oficina de División Legal

OFICINA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES	
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO	
Recibido por:	<i>Selitz</i>
Fecha	9/mar/20/2011
Hora:	3:00 p